



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 069 - 2022-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día sábado 29 de octubre del 2022, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con fecha 31 de agosto del 2021, el ciudadano Demetrio HUARCA CHOQUE, expresa por escrito su voluntad de donar una fracción del terreno de su propiedad de 6,505.1507 metros cuadrados, ubicada en la Comunidad Alto Pastora, Km. 5, Distrito y Provincia de Tambopata, con Título inscrito en la Partida Electrónica N° 02006790, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Madre de Dios, a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el Proyecto: "Mejoramiento de los niveles de productividad hortofrutícola mediante la aplicación de riego por goteo en el sector Alto Pastora, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2135236.



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, el citado documento, que contiene la declaración de voluntad de donar el inmueble, además de los certificados registrales que acreditan su titularidad y que el bien se halla libre de gravamen y de cualquier carga que impida, prive o limite su libre disponibilidad, ha sido objeto de verificación y trámite con fines de formalización, por parte del área administrativa del Gobierno Regional, siendo observado por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por razones de competencia y por la falta de consentimiento expreso de la cónyuge, respectivamente.

Que, con fecha 04 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial ha emitido el Informe Técnico N° 02-2022-GOREMAD/ORA-OCP, sobre intención de donación de terreno, para el Proyecto antes mencionado, señalando los datos generales del inmueble, incluyendo su valorización y recomendando su aprobación por el Consejo Regional y precisando que el predio será utilizado para instalación de reservorio, caseta para motores y espacio para construir el almacén y la guardianía del Proyecto hortofrutícola.

Que, con fecha 23 de mayo del 2022, se ratifica la intención de donación por parte del señor Demetrio HUARCA CHOQUE, al cual se suma la voluntad de donar de su esposa Vilma FLORES DÍAZ, lo cual ha merecido la emisión del Informe Legal N° 450-2022-GOREMAD/ORAJ, con opinión favorable y la recomendación de remisión de lo actuado al Consejo Regional para que, a su vez, emita el Acuerdo Regional de aceptación.

Que, el procedimiento legal para la gestión de adquisiciones de inmuebles a favor del Estado, se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, no siendo ajeno a éste la actuación del Consejo Regional, aunque de forma excepcional; por cuanto, el Consejo Regional tiene la atribución de "autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional", es decir, aprobar los actos de disposición y no de adquisición de los bienes de la Entidad. según lo contempla el literal i) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, sin embargo, la Directiva N° 002-2021-EF/54.01, que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, establece el procedimiento de aceptación de la donación de un predio, especificando en el numeral 4) del artículo 8° que "si el donatario



GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



es un gobierno Regional o Local, la aceptación de la donación se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Consejo Municipal, respectivamente"; por lo que, el requerimiento de remisión de los actuados al Consejo Regional tiene pertinencia y asidero legal.

Que, como lo advierte el órgano de asesoría jurídica, la oferta de donación, tiene además de la voluntad manifiesta de sus propietarios de transferir a título gratuito un predio rural libre de gravámenes, procesos judiciales u otras cargas limitativas o impeditivas de su disponibilidad, a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el Proyecto: "Mejoramiento de los niveles de productividad hortofrutícola mediante la aplicación de riego por goteo en el sector Alto Pastora, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2135236, la información registral y planos perimétrico y de ubicación, faltando únicamente el acuerdo de aceptación del acto de liberalidad por parte del Consejo Regional de Madre de Dios, para su formalización por escritura pública y posterior inscripción registral, sin perjuicio de suscribir el correspondiente Acta de Entrega al Gobierno Regional de Madre de Dios, y su incorporación al patrimonio de la Entidad donataria.

Que, la emisión y los efectos del Acuerdo Regional sobre aceptación de donación de terreno, no impone cargas de orden presupuestal adicional a las ya previstas por ley y por el contrario permitirá el ingreso de un inmueble al patrimonio estatal, por cuanto el Proyecto en mención pertenece al Gobierno Regional de Madre de Dios. Tampoco colisiona con el ordenamiento jurídico nacional; por el contrario, es concordante con las disposiciones inherentes al Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento y la Directiva vigente que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, y por su propia naturaleza, tampoco incide en perjuicio del medio ambiente, dado que el Proyecto de productividad hortofrutícola tiene fines agrícolas y se ejecutará con criterios técnicos, racionales y con sostenibilidad.

Que, la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas del Consejo Regional – Periodo 2022, considera que están acreditados los elementos constitutivos del acto de donación del predio rural de 6,505.1507 metros cuadrados, ubicado en la Comunidad Alto Pastora, Km. 5, Distrito y Provincia de Tambopata, realizado por sus propietarios: Demetrio HUARCA CHOQUE y esposa Vilma FLORES DÍAZ, a favor del Proyecto en mención, perteneciente al Gobierno Regional de Madre de Dios, y además cuenta con Informe Técnico e Informe Legal favorables, además de convenir a los intereses del Estado-Gobierno Regional de Madre de Dios; por lo que,



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



recomienda al Pleno del Consejo Regional emitir el Acuerdo de aceptación de la Donación, de conformidad con lo señalado por el numeral 4) del artículo 8° de la Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, a efectos de procederse a la formalización de dicho acto de liberalidad y su correspondiente inscripción registral e incorporación de dicho bien al patrimonio del Estado.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la Donación del predio rural de 6,505.1507 metros cuadrados, ubicado en la Comunidad Alto Pastora, Km. 5, Distrito y Provincia de Tambopata, efectuada por sus propietarios: Demetrio HUARCA CHOQUE y esposa Vilma FLORES DÍAZ, con derecho de dominio inscrito en la Partida Electrónica N° 02006790, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Madre de Dios, a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el Proyecto: "Mejoramiento de los niveles de productividad hortofrutícola mediante la aplicación de riego por goteo en el sector Alto Pastora, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2135236.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Srta. CARIN JERALDINI QUIROZ MIRANDA
CONSEJERA DELEGADA


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dirlman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO